

ACUERDO DE PRESIDENCIA

Zacatecas, Zacatecas, veintiséis de agosto de dos mil veintiséis.

La Secretaria General de Acuerdos en funciones da vista a la Magistrada Presidenta Gloria Esparza Rodarte con el escrito recibido a veintiséis de agosto junio del año en curso, presentado por Enrique Guadalupe Flores Mendoza, actor dentro del expediente TRIJEZ-JDC-011/2026 quien solicita cuatro copias certificadas de la sentencia recaída en el citado expediente en fecha veinticinco de agosto de la presenten anualidad.

En ese tenor, al tratarse de un escrito dirigido al Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción XIII de la Ley Orgánica y 8, fracción IX, 9, 15 fracción I del Reglamento Interior ambos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, y en aras de facilitar las diligencias dentro del citado Procedimiento, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por **recibido** el escrito.

SEGUNDO. Se autoriza **cuatro copias certificadas de la sentencia** del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano de clave **TRIJEZ-JDC-011/2026**.

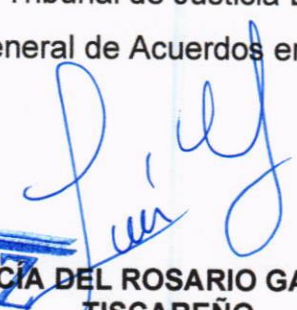
Lo anterior con fundamento en los artículos 19, fracción XIII de la Ley Orgánica y 8, fracción IX, 9, 15 fracción I del Reglamento Interior ambos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas

Notifíquese por estrados.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe. **DOY FE.**


GLORIA ESPARZA RODARTE
MAGISTRADA PRESIDENTA


TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS


LUCÍA DEL ROSARIO GARCÍA
TISCAREÑO
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS EN FUNCIONES

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-011/2026

ACTORES: ENRIQUE GUADALUPE FLORES
MENDOZA

RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE
GUADALUPE, ZACATECAS

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, a veintiséis de agosto de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** del día de la fecha, emitido por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, siendo las catorce horas con cuarenta y seis minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**